

SITUACIÓN FINANCIERA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**INFORME PRESENTADO
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
JUNIO 2023 VS JUNIO 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. ESTRUCTURA DE INGRESOS DISTRITALES

- 1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación
- 1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Especifica
- 1.3. Ingresos por Transferencias
- 1.4. Ingresos por Recursos de Capital
- 1.5. Indicadores Per Capita
- 1.6. Ejecución de ingresos corte junio 2024

2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

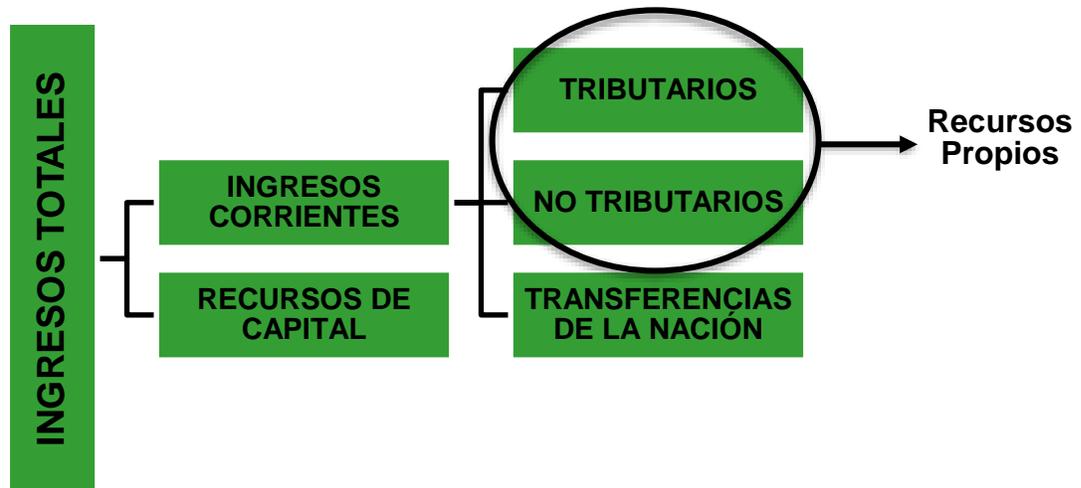
- 2.1. Gastos de Funcionamiento
- 2.2. Servicio a la Deuda
- 2.3. Inversión
- 2.4. Indicadores Per Capita
- 2.5. Ejecución de gastos corte junio 2024

3. INDICADORES FISCALES 2023

1. ESTRUCTURA DE INGRESOS DISTRITALES

Diagrama N° 1
CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

3



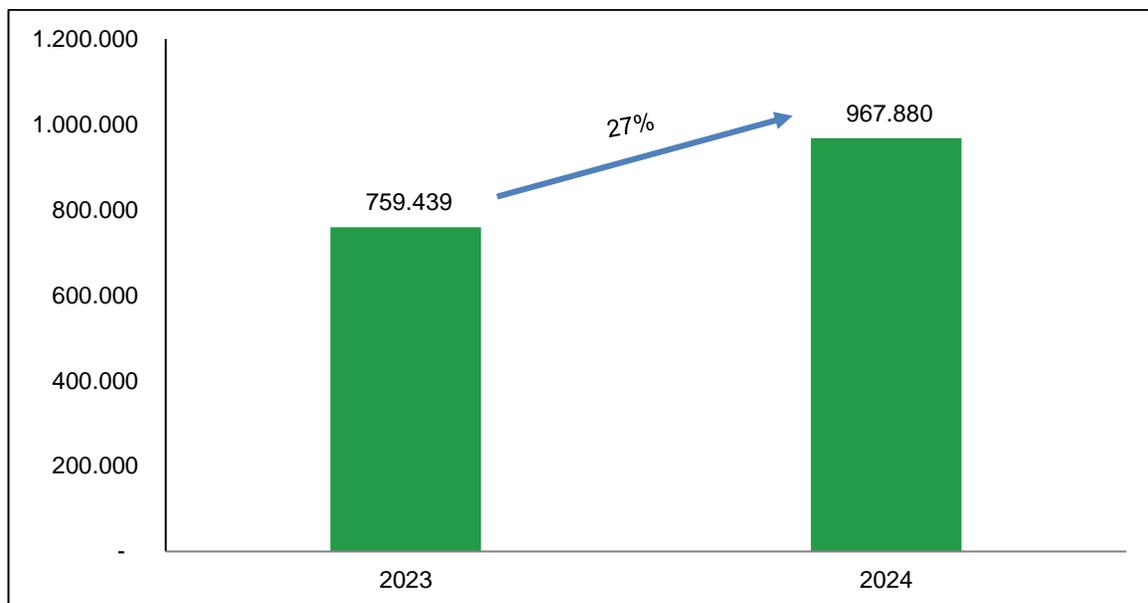
Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos fuentes diferentes, por un lado, están los Ingresos Corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas Tributarias, No Tributarias y Transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.) esta última fuente de ingresos es transitoria, y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son suficientes para atender los requerimientos de inversión. A corte de 30 de Junio de 2024 los ingresos totales ascendieron a \$2.814 billones, creciendo un 18% con respecto a la Vigencia fiscal 2023. A continuación se detalla el monto de cada uno de los componentes presupuestales de los ingresos totales del Distrito de Barranquilla:

✓ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 967.880
✓ Ingresos Corrientes de Destinación Específica	\$ 370.884
✓ Transferencias	\$1.150.540
✓ Recursos de Capital	\$ 324.731

1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Gráfico N° 1
Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Junio 30 de 2023 vs 2024

Cifras en millones de pesos



Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Estos ingresos están constituidos por ingresos Tributarios y No Tributarios que no tienen destinación específica, es decir, la porción de estos ingresos que queda libre después de realizar las deducciones por transferencias de Ley, Acuerdos Distritales y concesiones. Los ICLD a corte 30 de Junio de 2024 ascendieron a \$967.880 millones creciendo un 27% con respecto a la Vigencia fiscal 2023 como lo muestra el cuadro número 1.

Cuadro N° 1
Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Junio 30 de 2023 vs 2024
 Cifras en millones de pesos

5

ICLD	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	759.439	967.880	27%
TRIBUTARIOS	716.994	924.091	29%
Avisos y Tableros	33.597	46.693	39%
Impuesto de Industria y Comercio	328.232	474.357	45%
Impuesto Predial unificado	339.302	395.787	17%
Impuesto de Delineación y Construcción	15.863	7.254	-54%
NO TRIBUTARIOS	42.445	43.789	3%
Derechos de Transito	24.483	23.978	-2%
Ocupación Temporal del Espacio Público	1.018	894	-12%
Servicios de Transito y Transporte	6.457	7.173	11%
Transferencia Dptal de Vehículos Automotores	10.487	11.744	12%

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaria de Hacienda Distrital

1.1.1. Principales Ingresos

Impuesto Predial Unificado:

Autorización legal: El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socio-económica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

Naturaleza y hecho generador: El impuesto predial unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

Sujeto pasivo: Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Impuesto de Industria y Comercio:

Autorización legal: El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990 y Ley 383 de 1997.

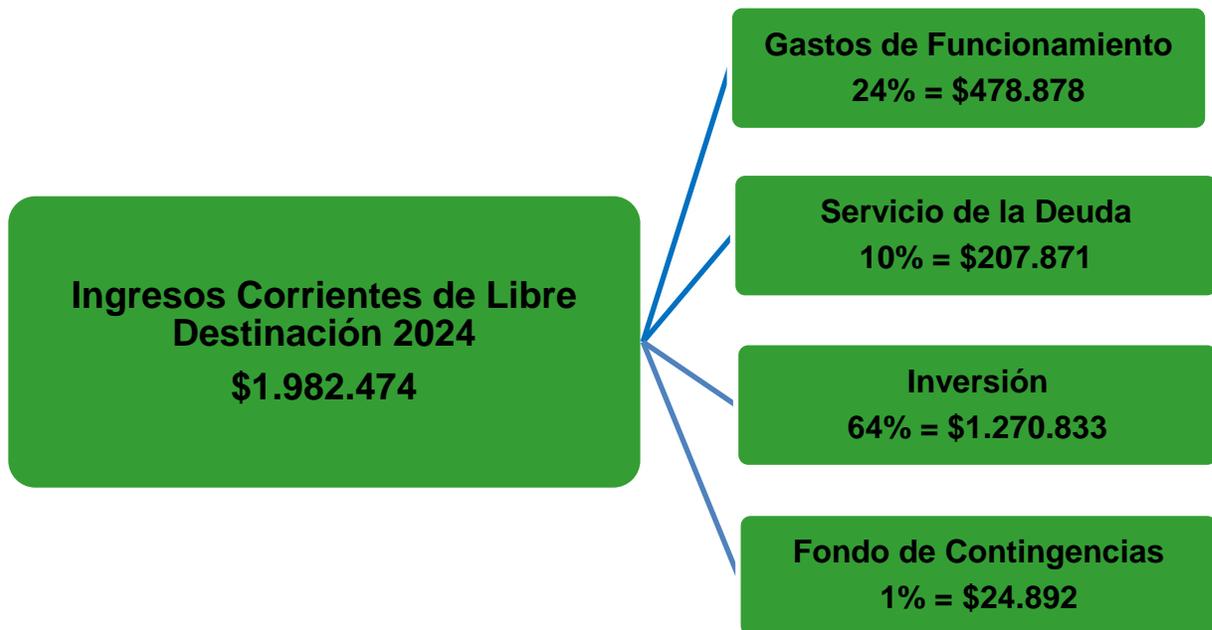
Hecho generador: El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

7

Sujeto pasivo: Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 1430 de 2010. Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de los mismos, según corresponda.

Diagrama N° 2
Asignación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Junio 30 de 2024

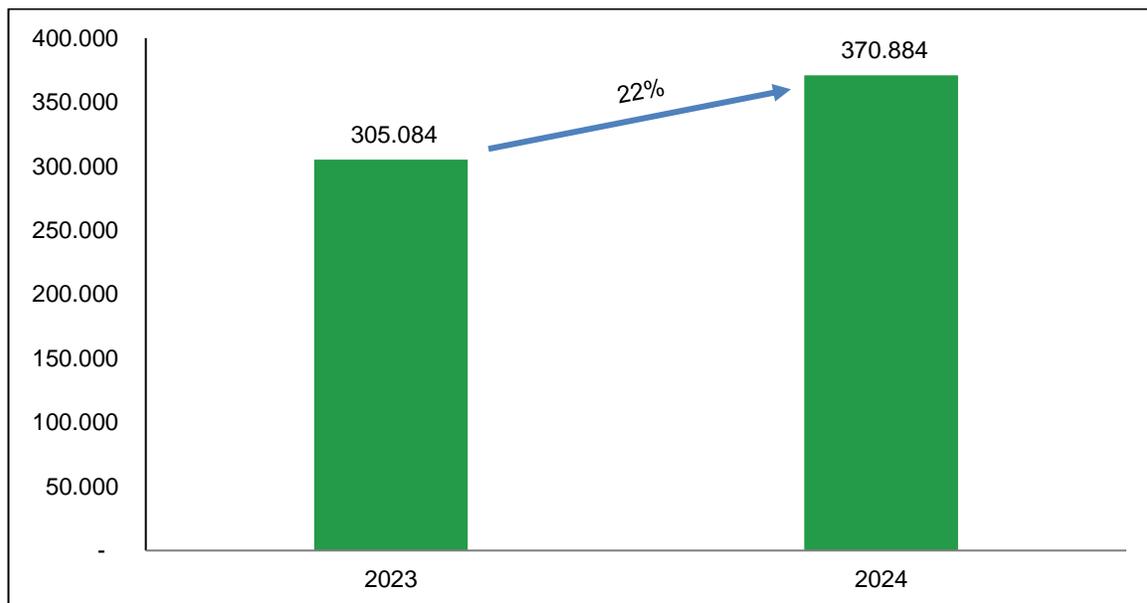
Cifras en millones de pesos



1.2. Ingresos Corrientes de Destinación Específica

Gráfico N° 2
Comportamiento de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica
Junio 30 de 2023 vs 2024
Cifras en millones de pesos

9



Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

Ingresos Corrientes de Destinación Específica. El flujo de ingresos incluye los Tributarios y No Tributarios que tienen destinación específica, destinación que es asignada a través de Ley y/o Acuerdo Distrital, en el caso específico del Distrito, estos ingresos se refieren a los recursos propios que por Ley, acuerdo Distrital se deben destinar a una inversión específica o a la prestación de un servicio determinado. A 30 de Junio de 2024 el recaudo por este concepto fue de \$370.884 millones y el crecimiento con respecto a la vigencia anterior para este mismo periodo fue del 22%. A continuación se enumeran las principales rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.

- ✓ Alumbrado Público
- ✓ Sobretasa a la Gasolina
- ✓ Estampilla Pro Hospital Primer y Segundo Nivel
- ✓ Estampilla Pro Cultura
- ✓ Estampilla Pro Tercera Edad
- ✓ Estampilla Bono al Deporte
- ✓ Contribución sobre Contratos de Obras Públicas
- ✓ Comparendos
- ✓ Valorización 2012
- ✓ Valorización 2005
- ✓ Rentas Contractuales
- ✓ Contraprestación Portuaria
- ✓ Sobretasa Bomberil
- ✓ Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte

Cuadro N° 2
Ingresos Destinación Especifica
Junio 30 de 2023 vs 2024

Cifras en millones de pesos

ICDE	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	305.084	370.884	22%
Alumbrado Público	48.006	57.567	20%
Sobretasa a la Gasolina	27.753	26.876	-3%
Participaciones Predial	57.775	66.664	15%
Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios 1,2 y 3	43.623	60.979	40%
Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	431	402	-7%
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	709	1.711	141%
Sobretasa Bomberil	10.256	14.059	37%
Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	9.814	10.411	6%
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	112	475	326%

ICDE	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
------	----------------	----------------	-----------------

INGRESOS CORRIENTES	305.084	370.884	22%
Multas de Gobierno	135	581	330%
Comparendo Ambiental	1	1	-8%
Contribución de Valorización	535	311	-42%
Rifas	83	87	5%
Venta de bienes y servicios(salud)	10	14	45%
Otros Ingresos	39.140	40.218	3%

11

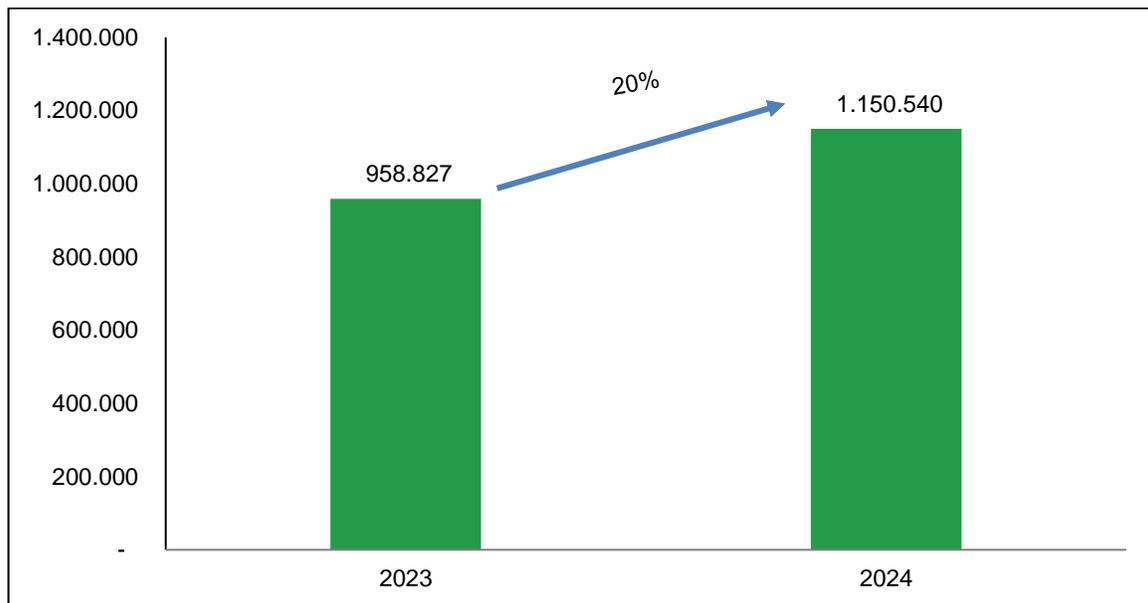
INGRESOS CONTRACTUALES MOVILIDAD	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
Tránsito y Transporte (Comparendos)	3.417	4.455	30%
Recaudo Simit Externo	6.008	6.056	1%
Comparendos Fiscalización electrónica (sin situacion de fondos)	2.619	3.605	38%
Comparendos Fiscalización electrónica (con situacion de fondos)	44	-	-100%
TOTALES	12.088	14.117	17%

INGRESOS ESTAMPILLAS CONTRACTUALES	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
Estampilla Tercera Edad	11.678	25.628	119%
Estampilla Pro-cultura	8.191	18.710	128%
Bono al Deporte	1.478	6.477	338%
5% Contrato de Obras	13.330	8.871	-33%
TOTALES	34.677	59.686	72%

MOVIMIENTO INMOBILIARIO	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	19.937	16.724	-16%

1.3. Ingresos Por Transferencia

Gráfico N° 3
Comportamiento de las Transferencias
Junio 30 de 2023 vs 2024
Cifras en millones de pesos



Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

Ingresos Por Transferencias. Los ingresos por este concepto constituyen una de las fuentes principales de financiación del Distrito, y son las que provienen de las transferencias de la Nación y otras entidades. Con estos recursos el Distrito se encarga de administrar la inversión en educación, salud y otros sectores sociales.¹

¹ Las **Transferencias** del Distrito provienen en su mayoría del Sistema General de Participaciones, para cubrir parte de la inversión en educación, salud y propósito general. Por otra parte, los recursos de cofinanciación y las regalías constituyen otra fuente de ingresos provenientes de transferencias.

Estos recursos durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2024 ascendieron a \$1.150.540 millones y la variación porcentual con respecto al mismo periodo durante el año 2023 fue de 20%.

13

El mayor porcentaje de las transferencias que recibe el distrito proviene del Sistema General de Participaciones (SGP). Según lo establecido en el Acto Legislativo N° 004 de 2007 y el artículo 357 de la Constitución, “El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución”.

A corte 30 de Junio de 2024 las transferencias SGP ascienden a \$723.882 millones, lo cual corresponde a una ejecución del 57% con respecto al presupuesto inicial. En el cuadro N° 3 se detalla el comportamiento de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones.

Cuadro N° 3
Transferencias del Sistema General de Participaciones
Junio 30 de 2023 vs 2024

Cifras en millones de pesos

TRANSFERENCIAS SGP	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
SGP Educación	333.771	445.298	33%
SGP Salud	168.702	222.347	32%
SGP Participación para propósito general	24.296	31.957	32%
S.G.P. Recreación y Deporte	2.160	2.841	32%
S.G.P. Cultura	1.620	2.130	32%
S.G.P. Libre Inversión	20.517	26.986	32%
SGP Río Grande de la Magdalena	109	142	31%

TRANSFERENCIAS SGP	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
SGP Alimentacion Escolar	1.958	2.679	37%
SGP Agua Potable	14.890	21.457	44%
TOTAL	543.726	723.882	33%

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

1.4. Ingresos por Recursos de Capital

Cuadro N° 4
Recursos de Capital
Junio 30 de 2023 vs 2024
 Cifras en millones de pesos

INGRESOS DE CAPITAL	EJECUCIÓN 2023	EJECUCIÓN 2024	% VAR EJECUCIÓN
Cofinanciación	300	19.930	6543%
Recursos del Crédito	0	0	0%
Transferencias de capital	217	212	-2%
Recursos del Balance	335.555	278.265	-17%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	15.735	8.308	-47%
Donaciones	7.363	0	-100%
Reintegros	0	1.642	100%
Desahorro FONPET	0	16.375	100%
Otros ingresos de capital	522	0	-100%
TOTAL	359.693	324.731	-10%

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda

La tercera y última fuente de financiación del Distrito proviene de los recursos de capital que para el periodo comprendido entre enero y junio de la vigencia fiscal 2024 sumaron \$324.731 millones representando una disminución del 10% al compararse inmediatamente con la vigencia anterior. Entre los recursos mas relevantes para la vigencia 2024 se encuentran los recursos de balance, que ascienden a \$278.265 millones representando un 86% de participación, los recursos de cofinanciación, por valor de \$19.930 millones que representan un 6% y el Desahorro FONPET por valor de \$16.375 equivalente al 5%.

1.5. Indicador Per Cápita

El ingreso per cápita es un cálculo que se realiza para determinar el ingreso que se recibe, en promedio, de cada uno de los habitantes de la ciudad. Este cálculo se obtiene dividiendo el total de las rentas distritales, que a corte del 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$4.909.704.297.342, entre la población de Barranquilla, que es de 1.323.551 habitantes. Esto nos arroja un valor de \$3.709.494 por persona.

15

Per Cápita ICLD: \$1.025.950
 Per Cápita ICDE: \$428.686
 Per Cápita Transferencias: \$1.487.708
 Per Cápita Rec. De Capita: \$767.150

1.6. Presupuesto de ingresos definitivo y ejecutado Junio 2024

Cuadro N° 5
Presupuesto definitivo y ejecutado
Junio 30 de 2024

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	EJECUCION JUNIO 2024	% EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	4.768.177	2.489.304	52%
TRIBUTARIOS	2.399.407	1.186.461	49%
NO TRIBUTARIOS	2.368.770	1.302.843	55%
No Tributarios Propios	370.448	140.559	38%
Transferencias	1.998.321	1.162.284	58%
INGRESOS DE CAPITAL	965.790	324.731	34%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	5.733.967	2.814.035	49%
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153	0	0%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	5.806.120	2.814.035	48%

2. ESTRUCTURA DE GASTOS

**Diagrama N° 3
ASIGNACIÓN DEL GASTO**



La asignación de gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos Públicos del orden distrital, señalando entre éstos: los gastos de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión. La ejecución de los gastos a 30 de Junio de 2024 fue de \$3.253 billones. A continuación se detallan las clasificaciones presupuestales del total de gastos y los valores ejecutados.

✓ Los gastos de funcionamiento	\$ 339.918
✓ El servicio de la deuda	\$ 199.785
✓ El gasto de inversión	\$ 2.713.754

El total de los gastos del Distrito de Barranquilla de la vigencia fiscal 2024 a corte 30 de junio ascienden a \$3.253 billones, veinte puntos porcentuales más con respecto al mismo periodo de la vigencia fiscal 2023. El 83% de los recursos asignados se destinaron a inversión, 10% se destinó a gastos de funcionamiento y 6% se utilizó para honrar los compromisos con el sector financiero.

2.1. Gastos de Funcionamiento

Diagrama N° 4
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

17



Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, publicaciones, etc., se conocen como gastos generales, además del pago de las mesadas pensionales y las transferencias que realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría). Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000; cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación. Los gastos de funcionamiento a 30 de junio de 2024 asciende a \$339.918 millones, de los cuales el 71% corresponde a gastos de funcionamiento de la administración central, el 7% corresponde a las transferencias realizadas a los entes de control y el 22% restante corresponde a fondo de pensiones territoriales.

A continuación se detallan los montos de los gastos de funcionamiento de la Administración Central por cada uno de los componentes de esta clasificación presupuestal:

18

✓ Gastos de Entes de control	\$ 23.377
✓ Gastos de Personal	\$114.997
✓ Gastos Generales	\$108.167
✓ Transferencias Corrientes	\$ 8.740
✓ Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 9.301
✓ Fondo de pensiones territoriales	\$ 75.337

Es preciso anotar, que los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla se encuentran por debajo de lo establecido por la Ley 617 de 2000, (50%). La relación porcentual entre los gastos de funcionamiento e ICLD a corte 31 de diciembre de 2023 es del 26,5%.

2.2. Servicio a la Deuda

El servicio de la Deuda, es un componente del gasto destinado a honrar los compromisos adquiridos con el sector financiero en el pago de intereses y amortización a capital. El valor ejecutado a 30 de junio de 2024 para cubrir el servicio de la deuda fue de \$199.785 millones, de los cuales \$30.782 millones equivalente al 15% se aplicó a pago de capital y \$169.003 equivalente al 85% fue para pago de intereses.

2.3. Inversión

La inversión del Distrito de Barranquilla estuvo focalizada en proyectos de renovación urbana, dotación social, medio ambiente y en la provisión de bienes y servicios de salud, educación y saneamiento básico, estas inversiones que han permitido dinamizar la economía y promover el camino hacia el desarrollo. Cumpliendo así con las competencias señaladas en la Ley 715 del año 2001. La inversión ha crecido en un 24% con referencia al 30 de junio de la vigencia fiscal 2023, en el Distrito de Barranquilla, pasó de \$2.193.067 millones a \$2.713.754 millones en el 2024. Esta variación positiva refleja el mayor nivel de inversiones previstas en el plan de desarrollo del Distrito.

A continuación, los sectores hacia donde se ha focalizado la inversión del Distrito de Barranquilla.

- ✓ Educación
- ✓ Deporte y Recreación
- ✓ Transporte
- ✓ Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social
- ✓ Equipamiento
- ✓ Salud
- ✓ Fortalecimiento Institucional
- ✓ Ambiental
- ✓ Agua Potable y Saneamiento Básico
- ✓ Vivienda
- ✓ Cultura
- ✓ Prevención y Atención a Desastres
- ✓ Justicia
- ✓ Promoción del Desarrollo
- ✓ Centros de Reclusión

- ✓ Servicio Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y Aseo
- ✓ Desarrollo Comunitario

2.4. Indicador Per Cápita

El gasto per cápita es un cálculo que se realiza para determinar el gasto que se ejecuta, en promedio, de cada uno de los habitantes de la ciudad. Este cálculo se obtiene dividiendo los gastos totales \$ 4.901.890.935.095 entre la población de la ciudad de Barranquilla 1.323.551, el cual nos arroja como resultado la suma de \$3.703.479

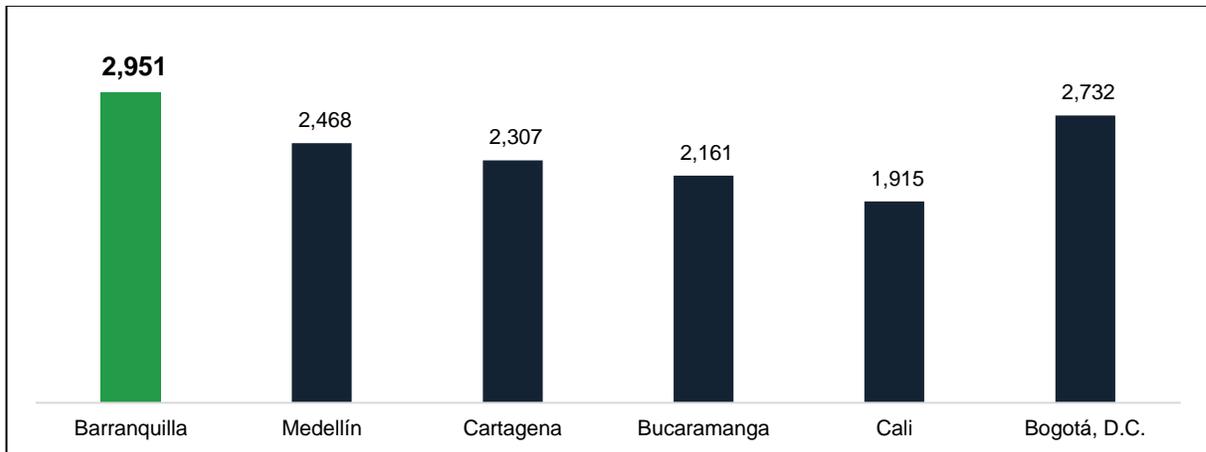
Per Cápita Inversión: \$2.951.473

Per Cápita Funcionamiento: \$385.444

Per Cápita Servicio a la Deuda: \$366.674

Cabe destacar que de acuerdo a los reportes registrados por las secretarías de Hacienda a través del Formulario Único Territorial (FUT) al cierre de la Vigencia Fiscal 2023, el Distrito de Barranquilla se destaca como la ciudad que más invierte por habitante en el país como lo evidencia la grafica a continuación:

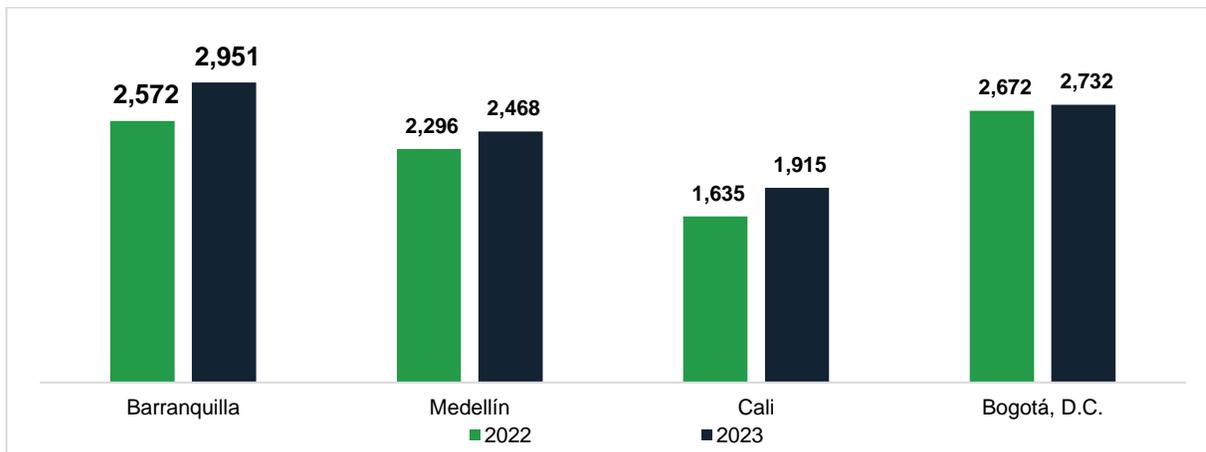
Gráfico N° 4
Inversión Pública Per Cápita 2023



Fuente: CUIPO, Ejecuciones Presupuestales SDH y DANE.

A fecha de 31 de diciembre de 2023, Barranquilla se destacó como la ciudad con la mayor inversión por habitante entre las principales ciudades del país, con un gasto aproximado de 2,9 millones de pesos por habitante.

Gráfico N° 5
Inversión Pública Per Cápita 2022 – 2023



Fuente: CUIPO, Ejecuciones Presupuestales SDH y DANE.

2.5. Presupuesto de gastos definitivo y ejecutado Junio 2024

Cuadro N° 6 Presupuesto definitivo y ejecutado Junio 30 de 2024

Cifras en millones de pesos

22

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	EJECUCION JUNIO 2024	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	585.658	339.918	58%
SERVICIO DE LA DEUDA	207.871	199.785	96%
INVERSIÓN	4.940.438	2.713.754	55%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	72.153	0	0%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.806.120	3.253.457	56%

3. INDICADORES FISCALES 2023²

Autofinanciación de los gastos de funcionamiento

La autofinanciación de los gastos de funcionamiento mide el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que se destina a pagar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias de operación de la entidad territorial. El límite establecido para las entidades de categoría especial en este indicador es del 50%, según lo estipulado en la Ley 617 de 2000. En la vigencia de 2023, los gastos de funcionamiento ascendieron a \$359.371 millones, mientras que los ingresos corrientes de libre destinación fueron de \$1,357,897 millones. Esto significa que su relación fue del 26.5%, es decir, 26.5 puntos porcentuales por debajo del límite establecido en la Ley 617 de 2000.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Autofinanciación del funcionamiento} = \text{Gasto funcionamiento} / \text{ICLD} * 100\%$$

Respaldo del servicio a la deuda

El indicador de respaldo de la deuda se obtiene como la proporción de los ingresos disponibles que están respaldando el servicio a la deuda. Este indicador guarda relación con los indicadores de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos. En la vigencia 2023 los ingresos disponibles fueron de \$1.811.069 millones y los intereses pagados por \$340.599 millones, esta relación no arroja un resultado del **18.8%**.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Magnitud de la deuda} = \text{Servicio de la deuda} / \text{ingresos disponibles} * 100\%$$

² El cálculo de los indicadores fiscales del presente documento se realizó en base al cierre fiscal de la vigencia 2023 utilizando la metodología actual del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Dependencia de las transferencias de la Nación

Mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación, es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias y regalías se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principales con recursos de transferencias de la Nación y Regalías. El monto de las transferencias no incluye los recursos de cofinanciación, pues son recursos no homogéneos a todas las entidades territoriales y, de ser considerados, generaría distorsiones en la evaluación. Al cierre de la vigencia 2023 las transferencias de la nación fueron por valor de \$1.119 621 millones cuya proporción de los ingresos totales por valor de \$4.909.704 millones fue del **23%**, lo cual significa que el Distrito genera el **77%** de sus ingresos totales.

24

Se calcula con la siguiente formula:

Dependencia de las transferencias = Transferencias + Regalías / ingresos totales
** 100%.*

Generación de recursos propios

Como complemento al indicador anterior, se relaciona el de generación de los ingresos propios, es decir, el peso relativo de los ingresos tributarios y no tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones. Se espera que las entidades territoriales aprovechen su capacidad fiscal plenamente para garantizar recursos complementarios a las transferencias y regalías que contribuyan a financiar el gasto relacionado con el cumplimiento de sus competencias.

El indicador se incluye para valorar el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas propias, pues el solo indicador de transferencias y

regalías dejaría incompleto el análisis. En la vigencia 2023 los ingresos tributarios del Distrito fueron por valor de \$ 1.661.275 millones los cuales representaron el **42.6%** de los ingresos corrientes que sumaron un total de \$3.893.868 millones, esto significa que la entidad territorial esta realizando un gran esfuerzo fiscal para generar y recaudar las rentas tributarias propias.

25

Se calcula con la siguiente formula:

*Dependencia de los recursos propios = Ingresos tributarios / ingresos corrientes * 100%.*

Magnitud de la inversión

El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y docentes, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. Independientemente de las fuentes de financiación. En la vigencia 2023 la inversión fue de \$3.906.424 millones, la cual significa que el **79.6%** de los gastos totales del Distrito por valor de \$4.901.891 millones se destinaron a la inversión.

Se calcula con la siguiente formula:

*Magnitud de la inversión = Inversión / gasto total * 100%.*

Capacidad de ahorro

El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad

territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y las regalías. Se espera que este indicador sea positivo, es decir que las entidades territoriales generen ahorro.

26

Este indicador incluye no solamente los ingresos corrientes de libre destinación de que habla la Ley 617 de 2000, sino también aquellos que legalmente no tienen destinación forzosa para inversión, estén o no comprometidos en alguna destinación específica por acto administrativo. A su vez, el indicador incluye dentro de los gastos de funcionamiento las transferencias a los órganos de control (contralorías, personerías y concejos), los gastos de funcionamiento de la administración central. Al gasto corriente se le suman los intereses de la deuda que corresponden en la práctica el costo por el uso del capital y no generan inversión. En la vigencia 2023 los ingresos corrientes propios fueron por valor de \$1.925.285 millones y el ahorro corriente que resulta al restarle a los ingresos corrientes propios los gastos de funcionamiento por valor de \$510.155 millones y los gastos del servicio de la deuda por \$485.312 millones fue de \$929.818, dando como resultado una capacidad de ahorro del **48%**.

Se calcula con la siguiente fórmula:

*Capacidad de ahorro = Ahorro corriente / ingresos corrientes * 100%.*

Con el resultado anterior el Distrito de Barranquilla se ubica en la categoría de SOLVENCIA FINANCIERA, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000, generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos le permite tener un amplio respaldo del endeudamiento y los recursos propios pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP.